



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212 -2019-MPCP

Pucallpa,

22 MAR. 2019

VISTOS:

El Expediente Externo N°09954-2019, Oficio N°00144-2019-CG/VCGEIP de fecha 27 de febrero del 2019, memorando N°069-2019-MPCP-ALC de fecha 06 de marzo del 2019, memorando N°062-2019-MPCP-ALC-GM de fecha 07 de marzo del 2019, Informe Legal N°230-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 21 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Oficio N°00144-2019-CG/VCGEIP de fecha 27 de febrero del 2019, el Vice contralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República, solicita a la entidad la instalación de Comisión Previa para la incorporación del Órgano de Control Institucional - OCI a la Contraloría General de la República;

Que, con memorando N°069-2019-MPCP-ALC de fecha 06 de marzo del 2019, el Alcalde Provincial, solicita al Despacho de Gerencia Municipal, se coordine la creación e instalación de la comisión de trabajo mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo al Oficio N°00144-2019-CG/VCGEIP.

Que, en ese sentido, a través del memorando N°062-2019-MPCP-ALC-GM de fecha 07 de marzo del 2019, el Despacho de Gerencia Municipal, ordena proyectar la Resolución de Alcaldía, que resuelva conformar la Comisión de Trabajo para la elaboración del informe de costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional.

Que, en cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30742, referida a: "Transferencias financieras para el financiamiento de los órganos de control institucional a cargo de la Contraloría General de la República", que señala: "Autorízase la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las entidades de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeta al Plan de Implementación, aprobada para tal efecto por la Contraloría General de la República y la Directiva N°011-2018-CG/GPL "Directiva para la Implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", aprobada según Resolución de Contraloría N°520-2018-CG; se ha dispuesto la implementación de algunas acciones por parte de la Entidades correspondientes.

Que, es preciso indicar que la Comisión de trabajo, deberá estar integrada por el Jefe de presupuesto, Jefe de Administración, y el Jefe de Recursos Humanos, o quienes hagan de sus veces; y el jefe de OCI, quien participará como coordinador, mediante Resolución del Titular del Pliego, según corresponda, de acuerdo lo requerido por el Vice contralor de Gestión Estratégica e Integridad Pública de la Contraloría General de la República.

Que, una vez conformada la Comisión de Trabajo, se deberá remitir informe de costos del OCI con los formatos correspondientes de acuerdo a la Directiva N°011-2018-CG/GLP, dentro de un plazo de 20 días hábiles, a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República;

Que, mediante el Informe Legal N°230-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 21 de marzo del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA, que se resulta procedente la **CONFORMACION DE LA COMISIÓN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE COSTOS QUE IRROGA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**, el mismo que estará integrada, (...);

Que, en ese Orden de ideas, mediante Resoluciones de Alcaldía, el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos de conformidad con lo previsto en el Artículo 43° de la Ley



N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades; "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, estando a las consideraciones expuestas y en aplicación de las facultades otorgadas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORFORMAR la Comisión de Trabajo para la elaboración del informe de costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional - OCI, el mismo que estará integrada por los siguientes miembros:

- **Econ. Miguel Ángel Valdivieso García.**
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- **Econ. Hugo Pompeyo Tuesta Saldaña.**
Gerente de Administración y Finanzas
- **Abog. Kelly Carmín Cárdenas Rodríguez.**
Sub Gerente de Recursos Humanos

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Jefe del Órgano de Control Institucional – OCI, participar en la Comisión de Trabajo, como coordinador.

ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR, a la Comisión de Trabajo, remitir informe de Costos del OCI con los formatos correspondientes de acuerdo a la Directiva N°011-2018-CG/GLP, dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles, a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución; asimismo, deberá remitir un ejemplar de la presente resolución a la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, en un plazo no menor de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL